

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 713 DE FECHA 18.07.2025 Y SELECCIONA A LAS COMUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO DE VIVIENDAS, REGULADO POR EL D.S 27 (V. Y U.), 2016 Y, DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1655

TEMUCO **29 DIC. 2025**

VISTO:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
8. La Resolución Exenta N° 720, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizado Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
9. La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.), del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas del D.S. 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento de Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. El Oficio N°116, de fecha 28 enero de 2021 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado técnico de obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, para Proyectos para Condominios de Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
11. El Oficio Ordinario N°105, de fecha 14 enero de 2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado precedentemente.
12. La Circular N° 1 de fecha 15 de enero de 2025, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2025.
13. El Ord. N° 526, de fecha 23 de febrero de 2024, de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, que imparte instrucciones y remite formatos para análisis de capacidad económica de las empresas constructoras que ejecuten obras financiadas en todo o parte con subsidio habitacional.
14. Oficio N°86. de fecha 21 de enero de 2025. de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda

y Urbanismo de La Araucanía, mediante el cual solicita autorización para establecimiento de condiciones extraordinarias para efectuar llamado regional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda.

15. Resolución Exenta N° 713 de fecha 18.07.2025, que llama llama a postulación y fija factores regionales de selección en condiciones especiales correspondiente al capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda, del Decreto Supremo N°27 (V. y U.), de 2016, para la región de La Araucanía, año 2025.
16. Resolución Exenta N° 1199 de fecha 14.10.2025, que modifica Resolución Exenta N° 713 de fecha 18.07.2025, que llama llama a postulación y fija factores regionales de selección en condiciones especiales correspondiente al capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda, del Decreto Supremo N°27 (V. y U.), de 2016, para la región de La Araucanía, año 2025
17. Resolución Exenta 1367 de fecha 12.11.2025, que modifica la Resolución Exenta N° 713 de fecha 18.07.2025, que llama a postulación y fija factores regionales de selección en condiciones especiales correspondiente al capítulo tercero: proyectos para condominios de vivienda, del Decreto Supremo N°27 (V. y U.), de 2016, para la región de La Araucanía, año 2025.
18. Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
19. Decreto Supremo N° 20 de 01.08.2024 (V. y U.), de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de atender a condominios de viviendas, que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del Programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 4º del D.S N° 27 (V. y U.), de 2016.
- b) Que, las obras de reparación, regularización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas, configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.
- c) Lo dispuesto en el Artículo 24 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en cuanto a la posibilidad de autorizar a los Secretarios Regionales Ministeriales a la realización de llamados a procesos de selección en condiciones especiales.
- d) Que, existe Acta Acuerdo SERVIU –SEREMI, en que fija factores regionales de prelación para la selección de proyectos, año 2025.
- e) Que, existe Resolución Exenta N° 857 de fecha 24 de junio de 2025, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, Capítulo III, Proyectos para Condominio de Viviendas en las regiones de Coquimbo, Del Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y autoriza la realización de llamados regionales a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de las regiones del Libertador General Bernardo O’Higgins, de Valparaíso, Metropolitana, del Biobío y de La Araucanía.
- f) Que, mediante Oficio N° 5479 de fecha 29 de diciembre 2025 de la Jefa del Depto. Técnico SERVIU, región de La Araucanía deriva los resultados del proceso de revisión y calificación de los 13 Proyectos de Condominios, Capítulo Tercero del D.S. N°27/2016, que ingresaron a SERVIU Araucanía para su revisión, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución N° 713 de fecha 18.07.2025, que llama a postulación y fija factores regionales de selección en condiciones especiales correspondiente al capítulo tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, del Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) 2016, para la región de la Araucanía, año 2025, en el siguiente sentido.

a.- Remplácese la distribución de recursos del resuelvo 26, de la resolución precedente, por el siguiente:

TIPO DE PROYECTO	UF
CONDOMINIO MASTER PLAN	27000
CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL 2° INTERV.	98000
TOTAL	125000

2.- Asígnense, los recursos disponibles para la selección de los postulantes correspondientes al Llamado Regulado por la Resolución Exenta N° 713 de fecha 18.07.2025, para el Desarrollo de Proyectos de Condominios de Vivienda, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de Asistencia Técnica, según la distribución que se señala a continuación:

CONDominio DE VIVIENDA SOCIAL CATEGORIA MASTER PLAN										
N°	COMUNA	CODIGO CONJUNTO HABITACIONAL	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT	MEJORAMIENTO UF	AMPLIACION UF	INCREMENTO ART.86		AT UF	TOTAL SUBSIDIO UF
							UF			
							EFICIENCIA ENERGETICA	AC. TERMICO		
1	Padre las Casas	194509	CONDominio LOMAS HUITRAN 2DA ETAPA	53326193-0	25344,53	0	0	0,00	1468,36	26812,89
TOTAL					25344,53	0	0	0	1468,36	26812,89

CONDominio DE VIVIENDA SOCIAL 2° INTERVENCIÓN										
N°	COMUNA	CODIGO CONJUNTO HABITACIONAL	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT	MEJORAMIENTO UF	AMPLIACION UF	INCREMENTO ART.86		AT UF	TOTAL SUBSIDIO UF
							UF			
							EFICIENCIA ENERGETICA	AC. TERMICO		
1	Padre las Casas	194009	CONDominio COLOMBIA	65223226-4	7392	0	2856,00	9192,00	634,85	20074,85
2	Padre las Casas	193881	CONDominio FRAY BARTOLOME	53327168-5	11700	0	3.540,00	11.460,00	804,89	27504,89
3	Temuco	193888	COMUNIDAD EDIFICIO VOLCAN CALBUCO BLOCK K 504	53320630-1	2328,82	0	943,37	3.051,91	186,92	6511,02
4	Temuco	194494	COMUNIDAD EDIFICIO BLOCK C D E F POBLACION LLAIMA TEMUCO	53320516-k	9717,88	0	3.755,15	12.157,81	676,67	26307,52
5	Temuco	194048	POBLACION LLAIMA BLOCK A	53323392-9	2480	0	0,00	3.056,00	181,35	5717,35
6	Temuco	193875	CONDominio EL TOTORAL	53327188-k	3645,48	0	1.416,00	4.584,00	317,10	9962,58
TOTAL					37264,18	0	12510,52158	43501,72922	2801,78	96078,21

3.- Fijase el número de postulantes seleccionados en la región de La Araucanía, de acuerdo con el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución:

CONDominio VIVIENDA SOCIAL CATEGORIA MASTER PLAN							
N°	COMUNA	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT	MEJORAMIENTO	AMPLIACION	TOTAL SUBSIDIOS	
1	Padre las Casas	CONDominio LOMAS HUITRAN 2DA ETAPA	53326193-0	132	132	132	
TOTAL				132	132	132	

CONDominio VIVIENDA SOCIAL - 2° INTERVENCIÓN							
N°	COMUNA	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT	MEJORAMIENTO	AMPLIACION	TOTAL SUBSIDIOS	
1	Temuco	CONDominio COLOMBIA	65223226-4	48	48	48	
2	Padre las Casas	CONDominio FRAY BARTOLOME	53327168-5	60	60	60	
3	Temuco	COMUNIDAD EDIFICIO VOLCAN CALBUCO BLOCK K 504	53320630-1	16	16	16	
4	Temuco	COMUNIDAD EDIFICIO BLOCK C D E F POBLACION LLAIMA TEMUCO	53320516-k	64	64	64	
5	Temuco	POBLACION LLAIMA BLOCK A	53323392-9	16	16	16	
6	Temuco	CONDominio EL TOTORAL	53327188-k	24	24	24	
TOTAL				228	228	228	

4.- Apruébese nómina de comunidades de copropietarios seleccionados, llamado a postulación para el Desarrollo de Proyectos de Mejoramientos de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas.

CONDominio VIVIENDA SOCIAL CATEGORIA MASTER PLAN														
N°	COMUNA	RUT COPROPIEDAD	NOMBRE COPROPIEDAD	ROLES COPRO.	ROLES ING.	MONTO SUBSIDIO BASE	INCREMENTO ASBESTO CEMENTO	INCREMENTO CONTROL DE PLAGAS	INCREMENTO GRAVE DETERIORO	SUB. ADICIONAL ACON. TERMICO	SUB. ADICIONAL EFICIENCIA ENERGETICA	MONTO SUB. TOTAL PROYECTO DE OBRAS	MONTO DE AHORRO POSTULANTE (UF)	MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE OBRAS (UF)
1	Padre las Casas	53326193-0	CONDominio LOMAS HUITRAN 2DA ETAPA	132	132	17.538,85	0,00	19,94	7.785,75	0,00	0,00	25.344,53	264	25608,53
TOTAL				132	132	17538,85	0,00	19,94	7785,75	0,00	0,00	25344,53	264	25608,53

CONDominio VIVIENDA SOCIAL 2° INTERVENCIÓN														
N°	COMUNA	RUT COPROPIEDAD	NOMBRE COPROPIEDAD	ROLES COPRO.	ROLES ING.	MONTO SUBSIDIO BASE	INCREMENTO ASBESTO CEMENTO	INCREMENTO CONTROL DE PLAGAS	INCREMENTO GRAVE DETERIORO	SUB. ADICIONAL ACON. TERMICO	SUB. ADICIONAL EFICIENCIA ENERGETICA	MONTO SUB. TOTAL PROYECTO DE OBRAS	MONTO DE AHORRO POSTULANTE (UF)	MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE OBRAS (UF)
1	Temuco	65223226-4	CONDominio COLOMBIA	48	48	4560,00	0,00	0,00	2832,00	9192,00	2856,00	19440,00	180	19620,00
2	Padre las Casas	53327168-5	CONDominio FRAY BARTOLOME	60	60	8.160,00	0,00	0,00	3.540,00	11.460,00	3.540,00	26700,00	180	26880,00
3	Temuco	53320630-1	COMUNIDAD EDIFICIO VOLCAN CALBUCO BLOCK K 504	16	16	1.532,54	0,00	0,00	796,28	3.051,91	943,37	6324,11	48	6372,11
4	Temuco	53320516-k	COMUNIDAD EDIFICIO BLOCK C D E F POBLACION LLAIMA TEMUCO	64	64	6.110,46	0,00	0,00	3.607,42	12.157,81	3.755,15	25630,85	192	25822,85
5	Temuco	53323392-9	POBLACION LLAIMA BLOCK A	16	16	1.536,00	0,00	0,00	944,00	3.056,00	0,00	5536,00	40	5576,00
6	Temuco	53327188-k	CONDominio EL TOTORAL	24	24	2.304,00	0,00	0,00	1.341,48	4.584,00	1.416,00	9645,48	72	9717,48
TOTAL				228,00	228,00	24203,00	0,00	0,00	13061,18	43501,73	12510,52	93276,43	712,00	93988,43

5.- Detállese el financiamiento de servicios y productos de Asistencia Técnica.

CONDominio VIVIENDA SOCIAL CATEGORIA MASTER PLAN										
N°	COMUNA	RUT COPROPIEDAD	NOMBRE COPROPIEDAD	ROLES COPRO.	ROLES ING.	AT ORGANIZACIÓN / DESARROLLO / GESTION	AT FTO UF	AT LEY 21.442 (UF)	MONTO TOTAL AT (UF)	RESPONSABILIDAD EJECUCION FTO
1	Padre las Casas	53326193-0	CONDominio LOMAS HUITRAN 2DA ETAPA	132	132	853,90	218,46	396,00	1.468,36	SERVIU
TOTAL				132	132	853,9	218,46	396,00	1468,36	

CONDominio VIVIENDA SOCIAL 2° INTERVENCIÓN										
N°	COMUNA	RUT COPROPIEDAD	NOMBRE COPROPIEDAD	ROLES COPRO.	ROLES ING.	AT ORGANIZACIÓN / DESARROLLO / GESTION	AT FTO UF	AT LEY 21.442 (UF)	MONTO TOTAL AT (UF)	RESPONSABILIDAD EJECUCION FTO
1	Temuco	65223226-4	CONDominio COLOMBIA	48	48	397,94	92,91	144,00	634,85	SERVIU
2	Padre las Casas	53327168-5	CONDominio FRAY BARTOLOME	60	60	494,68	112,21	198,00	804,89	SERVIU
3	Temuco	53320630-1	COMUNIDAD EDIFICIO VOLCAN CALBUCO BLOCK K 504	16	16	132,37	30,55	24,00	186,92	SERVIU
4	Temuco	53320516-k	COMUNIDAD EDIFICIO BLOCK C D E F POBLACION LLAIMA TEMUCO	64	64	469,24	111,43	96,00	676,67	SERVIU
5	Temuco	53323392-9	POBLACION LLAIMA BLOCK A	16	16	130,14	27,21	24,00	181,35	SERVIU
6	Temuco	53327188-k	CONDominio EL TOTORAL	24	24	198,84	46,26	72,00	317,10	SERVIU
TOTAL				228	228	1.823	421	558	2.801,78	

Las Entidades de Asistencia deberán dar cumplimiento a todos los productos contenidos La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios. Por tanto, SERVIU deberá velar por el cumplimiento de estos productos, en el Desarrollo y Gestión de los Proyectos y, las exigencias de la Ley de Copropiedad 21.442 y por consiguiente a la actualización de los reglamentos de cada de estas copropiedades.

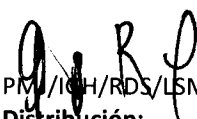
6.- Impútese el monto total de **122.891,11** Unidades de Fomento asignados a esta resolución, de las cuales **118.620,97** Unidades de Fomento corresponde al pago de subsidio y **4.270,14** Unidades de Fomento, corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la región de La Araucanía, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, según Circ.1 de fecha 15 de enero 2025, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2025.

7.- Publíquese un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y, de acuerdo con lo establecido en el D.S N° 27 (V. y U.) 2016, SERVIU deberá publicar en al menos en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha que serán publicadas las nóminas de postulantes y proyectos habitacionales.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGION DE LA ARAUCANIA


 PMU/ICH/RDS/LSM
Distribución:
 Indicada
 Oficina de Partes
 SERVIU Araucanía
 DPH Nivel Central